

Ratifican ilícitos en elección de Gobernador de NL

Castiga Trife a PAN campaña anticipada

Señalan beneficios a candidato albiazul por uso de redes con falsa identidad

GUADALUPE IRIZAR

El Tribunal Electoral federal confirmó la sentencia por actos anticipados de campaña de Fernando Larrazabal, quien en 2021 fue candidato del PAN a la gubernatura de Nuevo León, así como la responsabilidad del partido por omitir vigilancia y poner en riesgo la equidad en la contienda.

El Magistrado de la Sala Superior, Indalfer Infante, destacó que, con la confirmación del fallo del Tribunal Electoral de Nuevo León, se quiere destacar el deber de los partidos políticos como garantes de candidaturas frente a posibles hechos ilícitos.

De acuerdo con la sentencia, aprobada por unanimidad, el abanderado panista que el año pasado compitió por el Gobierno de Nuevo León fue beneficiado por mensajes anónimos o con identidad falsa en redes sociales, no espontáneos y probablemente pagados.

Asimismo, agrega, tanto

Larrazabal como su partido no se deslindaron a tiempo de esas conductas ilegales, afectando las condiciones de la contienda.

“Tal como razonó el Tribunal local, este (el deslinde) no satisfizo los criterios de eficacia y juridicidad y tampoco fue oportuno, porque se presentó 33 días después de que la autoridad sustanciada emplazara al denunciado al procedimiento y el candidato se limitó a manifestar que no había solicitado, ordenado y/o contratado dicha página, ni que ninguna publicación fuera difundida, lo cual se estima insuficiente”, señala el resolutivo.

Ante el pleno, el Magistrado indicó que, partido y candidato no se deslindaron del beneficio indebido con mensajes difundidos en redes como Facebook, durante la campaña.

Aun cuando la sentencia defiende la libertad de expresión de los usuarios de las redes sociales, diferencia entre opiniones espontáneas, con usuarios identificables, de mensajes pagados.

“Se parte del supuesto de que, por la relevancia de las redes sociales en las sociedades democráticas, sus publicaciones gozan de una presunción de espontaneidad, tal como lo ha reiterado esta Sala Superior”, expuso el Magistrado.

“No obstante, tal presunción no es ilimitada frente a ciertas conductas que no permiten generar tal presunción, como lo son: publicaciones con mensajes promocionales o pagadas que hacen imposible o muy difícil de identificar a los responsables y el control de tales conductas por las autoridades electorales”.

La resolución precisa que no fue posible identificar al

...Y EN MORENA VAN

Al margen de los tiempos que establece la ley, tres funcionarios públicos aprovechan todos los espacios para promoverse como aspirantes presidenciales de Morena.



Adán Augusto López, Secretario de Gobernación, usa las redes sociales para promocionar su imagen.

Adan Augusto crece

El Canciller Marcelo Ebrard anunció ayer que México buscará ser sede de los Juegos Olímpicos de 2036 o 2040.



La Jefa de Gobierno, Claudia Sheinbaum, anunció que Ángela Aguilar cantará en un desfile por el Día de Muertos.

responsable directo de las publicaciones lo que lleva a considerar que no fueron espontáneas.

“Por el contrario, hay elementos para suponer que se trata de una conducta sistemática y planificada, encaminada a generar un beneficio indebido a una candidatura, como lo son: que el perfil no haya sido identificado y ten-

ga además una identidad a grado de confusión con el nombre del candidato; que se trate de mensajes en su mayoría promocionados o pagados, siete de 11 mensajes fueron pagados para su difusión; que los mensajes contengan elementos explícitos de promoción de una candidatura antes del inicio de las campañas”, expuso Infante.